

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 21 de enero de 2022, a las 11:29 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 21 de enero de 2022



MIRCY KARIME LINA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00047-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	JORGE ENRIQUE CANO MEZA, quien actúa a través de apoderada judicial Dra. SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO.
ACCIONADO	:	SEGUROS MUNDIAL
VINCULADO	:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER
FECHA	:	VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **JORGE ENRIQUE CANO MEZA**, quien actúa a través de apoderada judicial Dra. SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, contra **SEGUROS MUNDIAL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA Y DEBIDO PROCESO.

Al verse interés en la resulta, se dispone de oficio vincular al JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, para que se pronuncie al respecto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada **JORGE ENRIQUE CANO MEZA**, quien actúa a través de apoderada judicial Dra. SAIRA LIZZETH OREJARENA DELGADO, contra **SEGUROS MUNDIAL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la SALUD, LA VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, DIGNIDAD HUMANA Y DEBIDO PROCESO.

SEGUNDO: VINCULAR al JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, a la presente acción constitucional, para que se pronuncie al respecto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente

auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y a las vinculadas de oficio; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requíerese a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 24 de enero de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ae25efe93ed32bd56718289ca1e11c8be997a2d4f21b4c91c54a4c8d4ce53
d8**

Documento generado en 21/01/2022 02:38:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**